DICTAMEN Nº 03/2021

A: **ABG. MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO, DIRECTORA EJECUTIVA**

DE: **MILAGROS ZÁRATE, ENCARGADA UOC**

FECHA: **23/12/2021**

ASUNTO: **AMPLIACION del Contrato del Servicio de Alquiler de Estacionamiento – ID Nº 358.314 – Contrato Nº 01/2019**

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el objeto de dar por acreditada la ampliación del contrato de alquiler de lugares para estacionamiento, para directivos y funcionarios del FONDEC, conforme providencia recibida en fecha 22/12/2021; manifestando lo siguiente:

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus decretos reglamentarios; y los correspondientes antecedentes de la convocatoria.

La Resolución DNCP Nº 2113/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de de Bienes Inmueble determinados establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

El Contrato N° 01/2019 de fecha 06 de junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por el plazo de 1 año.

El Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N° 01/2020 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 27 de mayo del 2020, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) por el plazo de 6 meses a partir del 06 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

El Contrato de la 2° Renovación de Locación de Inmueble N° 02/2021 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 09 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en el año 2019 suscribió el contrato Nº 01/2019 del 06 de Junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, ubicado en las inmediaciones del local del FONDEC, a fin de destinarlo como estacionamiento para los funcionarios.

Que, el FONDEC ya ha realizado 2 renovaciones establecidas en los en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por los periodos suscriptos en cada contrato.

Que, el FONDEC, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, y que se encuentra actualmente usufructuando por convenio un local ubicado en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, el cual no posee estacionamiento para vehículos, por lo cual, nos vimos en la necesidad de proceder al alquiler de estacionamiento.

Que, la playa perteneciente a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago, reúne las condiciones necesarias, motivo por el cual satisface los requerimientos en cuanto a ubicación, por encontrarse próximo a la sede del FONDEC, a tres casas específicamente, sobre 25 de mayo Nº 930 entre Tacuarí y EEUU, cuenta con las instalaciones e infraestructura necesarias.

Que, la Sra. Cecilia Amarilla ha manifestado que ya no se presentaría a un proceso nuevo de llamado de locación, por cuestiones particulares, pero ha manifestado su interés y acuerdo en realizar una ampliación según lo establecido en la Ley.

Que, hasta el momento no se ha conseguido otro proveedor de servicio de estacionamiento en la zona en la que se encuentran las oficinas del FONDEC, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo cual se necesita más tiempo a fin de conseguir un nuevo proveedor y realizar el nuevo proceso de locación, a fin de dejar bajo resguardo los rodados estatales.

Que, considerando la necesidad de contar con el espacio para estacionamiento, es razonable, y se ajusta al precio de mercado, considerando que las instalaciones se mantienen en perfecto estado, características, superficie y capacidad y las comodidades, como tener guardia las 24hs, que no ha sufrido variación en el precio y que el alquiler contempla estacionamiento para 14 automóviles e incluye sábado y domingos las 24 hr para los rodados Institucionales.

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Encargada de UOC
FONDEC

Que, para la presente ampliación de contratación se prevé un sistema de contrato por 2 meses, cuyo monto total es de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), el cual está previsto en el Ejercicio Fiscal 2022, en el rubro 250 Alquileres y Derechos, a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demanda la realización del mencionado alquiler, cuyo costo del canon por mes será de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), impuestos incluidos, para 14 vehículos.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *en los Art. 62 y 63 se establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, ante el vencimiento de la 2° renovación del contrato mencionado resulta pertinente la ampliación conforme a lo expuesto más arriba.

POR LO TANTO:

La Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, recomienda:

1. ***REALIZAR LA AMPLIACION** del Contrato del llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 358.314, con la **SRA. MA. CECILIA AMARILLA VAGO con RUC 838425-8;** para el Servicio de Alquiler de Estacionamiento del local situado en 25 de mayo Nº 930, c/ EEUU de la Ciudad de Asunción, para uso del FONDEC para 14 vehículos, por el monto total de 10.000.000 (diez millones de guaraníes), por el plazo de 2 (dos) meses, con vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022,* amparado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus art. 62 y 63 y en sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 2113/2021.

Es mi dictamen,

Asunción, 23 de diciembre de 2021.-

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Encargada de UOC
FONDEC

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

fondec